



Sección de Contratación

La Mesa de Contratación celebrada con fecha 12 de Enero de 2.011, acordó lo siguiente:

“(...) El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente 60/2010 Obras de construcción de centro para servicios sociales en Pueblo Sol.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

4.- OFERTA PRESENTADA POR CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.

Documentación incluida:

- Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía junto con declaración de no alteración de los datos que constan en el mismo.
- Bastanteo del apoderamiento efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Autorización para la cesión de información tributaria.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Compromiso de adscripción de medios materiales y personales.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación:

- La clasificación administrativa que consta en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía no justifica estar clasificado en el grupo J subgrupo 2 categoría c requerido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A tal efecto, de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2.1.1.d.3 del P.C.A.P., si la empresa se encontrase pendiente de la clasificación requerida, deberá justificar estar en posesión de la misma, dentro del plazo que a continuación se indica.

Así de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a



Sección de Contratación

la entidad **CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 12 de Enero de 2.011.

La Secretaria de la Mesa,

PERFIL DE CONTRATANTE